



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
PARTES:	YONNY SALVADOR HOYOS LONDOÑO contra ALTURIA S.A.S. y NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.
RADICADO:	05001310500220190027400

En el presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor YONNY SALVADOR HOYOS LONDOÑO contra ALTURIA S.A.S. y NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A. procede el despacho a resolver la solicitud que antecede.

Mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho el 07 de febrero del año en curso, el apoderado judicial del demandante Dr. CRISTIAN CAMILO CARO GARCIA presenta solicitud de desistimiento del proceso de la referencia, facultad de desistir que no se encuentra otorgada en el poder visible a folios 5 y 6 del anexo 1 del expediente digital. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del C. G. del P. numeral segundo aplicable por analogía al proceso laboral, No pueden desistir de las pretensiones: 2). Los apoderados que no tengan facultad expresa para ello.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere al Dr. CRISTIAN CAMILO CARO GARCIA, a fin que adicione esta facultad en el poder y la solicitud sea coadyuvada por el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55afad8d2addf2e9cca3f0212878fe3952deaf3e91c84a39f6c04cc87d753144**

Documento generado en 22/03/2022 01:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>